



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Decide admisión –Apelación sentencia
Proceso : Verbal – Servidumbre
Demandante : Empresa de Energía de Bogotá SA ESP
Demandada : Josefina Restrepo González
Procedencia : Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira
Radicación : 66001-31-03-004-**2014-00305-02**
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Realizado el examen preliminar del artículo 325, CGP, se aprecia que en el trámite de la reposición contra el auto 16-06-2021 (Carpeta de 1a instancia, cuaderno principal, pdf.Nos.23-24), se omitió el traslado al Banco Agrario de Colombia SA, empero, esa irregularidad está saneada, a voces del artículo 136-1º, CPG, pues esta parte actuó sin proponerla (Carpeta de 1a instancia, cuaderno principal, pdf.No.26).

Así las cosas, **se admite** la alzada, en el efecto devolutivo, pues la decisión fue estimatoria y solo recurrió la demandada (Art.323, inciso 2º, CGP).

Se cumplen los presupuestos de viabilidad del recurso, dado que **(i)** Está legitimada la demandada recurrente, pues la decisión le fue desfavorable (Artículo 320, ibidem); **(ii)** La sentencia atacada, es pasible de apelación (Artículo 321, ibidem); **(iii)** Fue interpuesto en tiempo (Carpeta primera instancia, 01CuadernoPrincipal, pdf.Nos.29 y 30); y, **(iv)** La carga procesal de precisar los reparos concretos fue atendida, en los términos del artículo 322, ibidem (Carpeta primera instancia, 01CuadernoPrincipal, pdf.No.30).

A este proceso se aplicará íntegramente el artículo 14°, del Decreto Presidencial No.806 de 2020, y para decidirlo conservará su turno, según la fecha de llegada a esta Magistratura.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD / 2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

26-10-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c46720cbf246fac5bf158fa3c493add167703560b34a35b3ed891f8f4
488e840**

Documento generado en 25/10/2021 09:21:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>